



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 104/23

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones posee las facultades de administración conferidas por la Ley 8.102.-

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Social (Ord. 1681/23) conlleva la toma de decisiones extraordinarias;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por la Ley N° 8.102, el **INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de EMBALSE:**

DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNGASE, el cierre total y definitivo de la Cuenta, de titularidad de la Municipalidad de Embalse, N° 83/03, del Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

ART.2°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

EMBALSE, 27 de Diciembre de 2023.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE